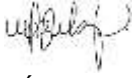


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 02 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora juez el presente asunto, con memorial allegado el 4 de noviembre de los corrientes, adjuntando memorial para la representación judicial de la parte demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



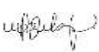
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00249 de 2016
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Diego Fabián Avellaneda
Fecha: 10 de Diciembre de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a la encuadernación el memorial arrimado por la parte demandante, y al encontrar procedente la solicitud allí contenida SE DISPONE que en lo sucesivo se tenga a la Abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, como la profesional designada por BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA. (Apoderada demandante – folio 79), para la representación judicial del extremo actor en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de **11 de Diciembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f93d1fb2b8708616cb48ea54335fb2b3d9d68d96ec02584ea8c53d56b8aacd06
Documento generado en 09/12/2020 03:00:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>